| | | |
|---|---|---|
| | GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | Código: |
| | | Versión: |
| | PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL | Pág. 1 de 3 |
| | PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 01 | Vigente desde: |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Fecha: | 04 | de | MARZO | de | 2026 |

| GRADO DE RESPONSABILIDAD |
|---|
| ▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida |

| INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO | X | CONVENIO | |
| Contrato y/o convenio número: | 2622 | de | 15/07/2025 |
| Objeto del contrato y/o convenio: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADEUACIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES COMUNAS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. | | | |
| Interventor: | N/A | | |
| Supervisor: | DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO<br>Directora de Hábitat | | |
| Contratista y/o Cooperante: | CONSORCIO INTERDEPORTES 2025<br>Nit. 901958323-4<br>R.L. NORTON FERNANDO ARENAS PRADA<br>C.C. 93.396.792 | | |
| Valor Inicial del contrato y/o convenio: | CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 138.348.860) M/CTE. | | |
| Valor Final del contrato y/o convenio: | CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 180.357.586) M/CTE. | | |
| Duración Inicial del contrato y/o convenio: | CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO | | |
| Duración Final del contrato y/o convenio: | DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO | | |
| Días ejecutados | 186 DÍAS EJECUTADOS | | |

**CONSIDERANDO:**

- Que entre el Departamento del Tolima y el CONSORCIO INTERDEPORTES 2025 se celebró el Contrato 2622 de 15 de julio de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES COMUNAS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 138.348.860) M/CTE.. y un plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato y/o convenio fue el día 01 de agosto de 2025, quedando como fecha de terminación el 28 de diciembre de 2025.

- Que el contrato fue objeto de adición y prorroga mediante Acta Modificatoria No. 2 por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS VEINTI SEIS PESOS ($ 42.008.726) M/CTE, y un plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO quedando como nueva fecha de terminación el 26 de febrero de 2026.

- Que el contrato y/o convenio No 2622 de 15 de julio de 2025, fue objeto de suspensión debido a solicitud remitida por la interventoría de fecha 30 de enero de 2026 en la cual expresó que las causas de la suspensión fueron avaladas por las condiciones climáticas adversas, caracterizadas por las lluvias constantes y altos niveles de humedad en los diferentes frentes de trabajo ubicados en la ciudad de Ibagué.

- Que el contrato y/o convenio No 2622 de 15 de julio de 2025, es objeto de prórroga a la suspensión No. 1 debido a solicitud remitida por la interventoría de fecha 04 de marzo de 2026 en la cual expresa lo siguiente:

> "Respetados Señores, en mi calidad de interventor del Contrato de Interventoría No. 2622 de 2025, me permito solicitar formalmente la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría con fundamento en las consideraciones técnicas que se exponen a continuación.
>
> La presente solicitud se fundamenta en que, mediante pronunciamiento técnico previo, se avaló la ampliación de la suspensión del contrato de obra, debido a la persistencia de condiciones climáticas adversas, los cuales evidencian lluvias recurrentes y altos niveles de humedad que impiden la ejecución de actividades críticas del proyecto.
>
> El contratista ha puesto en conocimiento dichas afectaciones mediante los oficios LP209-POLI-49-2026 del 02 de marzo de 2026 y LP209-POLI-51-2026 del 03 de marzo de 2026, En atención a lo anterior, y considerando que las causas que afectan la ejecución corresponden a ventos de fuerza mayor, ajenos a la voluntad del contratista, esta interventoría solicita a la Entidad Contratante autorizar la solicitud de ampliación de suspensión del Contrato de interventoría No. 2622 de 2025 por un termino de treinta (30) días calendario.
>
> Una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la presente solicitud, se procederá a actualización del cronograma de obra y a la formalización del reinicio contractual.

- Que por lo expresado en los numerales anteriores se considera procedente prorrogar la suspensión No. 1 del contrato y/o convenio, por un término de 30 días calendario por los motivos anteriormente presentados, aprobados y avalados por la interventoría del contrato, entendiendo que son circunstancias ajenas también al control de la entidad, pero dejando claro que al momento del reinicio el contratista deberá cumplir con la culminación de la obra en el tiempo estimado de ejecución restante y que los costos adicionales que esto acarre cuentan por cuenta del mismo.

**ACUERDAN:**

- Prorrogar la Suspensión No. 01 del contrato y/o convenio a partir del plazo de la suspensión No. 01 expresado en dicha acta, por un término de TREINTA (30) días calendario. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato y/o convenio.

- El contratista y/o cooperante, el Supervisor y el Interventor realizarán una evaluación del estado del contrato y/o convenio al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

- El Contratista y/o cooperante podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato y/o convenio, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El contratista y/o cooperante deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Firma

(Nombre: DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO
**DIRECTORA DE HÁBITAT - SUPERVISORA**

Firma:

Nombre: NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
**R.L. CONSORCIO INTERDEPORTES 2025**

Firma

Nombre: CRISTIAN CAMILO PICÓN GUERRA
Apoyo a la Supervisión

Ibagué 04 de marzo de 2026

Señores
**GOBERNACION DEL TOLIMA**
ING. Diana Esperanza Cifuentes Quintero
Supervisora
direccion.habitat@tolima.gov.co

R**ef:** Contrato No. 2622 de 2025
**Objeto:** CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "MEJORAMIENTO y ADECUACIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES COMUNAS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

**Asunto:** Solicitud de ampliación de suspensión del Contrato Interventoría N.1

Respetados señores,
En mi calidad de Interventor del **Contrato de Interventoría No. 2622 de 2025**, me permito solicitar formalmente la **ampliación de suspensión** del contrato de interventoría, con fundamento en las consideraciones que se exponen a continuación.

La presente solicitud se fundamenta en que, mediante pronunciamiento técnico previo, se **avaló la ampliación de la suspensión del contrato de obra**, debido a la persistencia de **condiciones climáticas adversas**, los cuales evidencian lluvias recurrentes y altos niveles de humedad que impiden la ejecución de actividades críticas del proyecto.

El contratista ha puesto en conocimiento dichas afectaciones mediante los oficios **OFICIO LP209-POLI-49-2026** del 02 de marzo de 2026 **y OFICIO LP209-POLI-51-** 2026 del 03 de marzo. En atención a lo anterior, y considerando que las causas que afectan la ejecución corresponden a eventos de fuerza mayor, ajenos a la voluntad del contratista, esta Interventoría solicita a la Entidad Contratante autorizar la **solicitud de ampliación de suspensión** del Contrato de interventoría No. 2622 de 2025 por un **término de treinta (30) días calendario**.

Una vez superadas las circunstancias climáticas que dieron origen a la presente solicitud, se procederá a la actualización del cronograma de obra y a la formalización del reinicio contractual.

**ANEXOS**
La presente solicitud se emite con base en los soportes técnicos recibidos. Se anexa OFICIO LP209-POLI-49-2026 del 02 de marzo de 2026, OFICIO LP209-POLI-51-2026 del 03 de marzo de 2026, DAPLUV_1, DAPLUV_2, DAPLUV_3 y DAPLUV_4.

**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**
*R.L CONSORCIO INTERDEPORTES 2025*
*DIRECTOR DE INTERVENTORÍA*

Ibagué, 02 de Marzo de 2026 OFICIO LP209-POLI-49-2026

**Señores**

CONSORCIO INTERDEPORTES 2025
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
Representante Legal
facturasnortonarenas@gmail.com

**Asunto:** SOLICITUD DE APLIACION DE SUSPENSION N.1 AL CONTRATO

En mi calidad de representante legal de Consorcio polideportivos comunas, y en el marco del contrato con objeto CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES COMUNAS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,, me permito solicitar formalmente la ampliación del término de suspensión actualmente vigente, toda vez que persisten las condiciones climáticas adversas que dieron origen a dicha medida.

Como es de su conocimiento, la suspensión inicial fue motivada por las lluvias constantes registradas en la ciudad de Ibagué, las cuales han impedido el normal desarrollo de actividades críticas del proyecto. A la fecha, las precipitaciones continúan presentándose de manera reiterada, manteniendo altos niveles de humedad en superficies y suelos, situación que técnicamente imposibilita la ejecución adecuada de actividades tales como:

Fundida de concretos estructurales y no estructurales.

Aplicación de resinas y recubrimientos acrílicos en placas y superficies deportivas.

Actividades de ornamentación y acabados finales.

Es importante reiterar que, en particular, la aplicación de recubrimientos acrílicos y sistemas de resinas requiere superficies completamente secas, humedad relativa controlada y estabilidad climática. La ejecución bajo condiciones de lluvia o alta humedad compromete la adherencia, el proceso de curado, la uniformidad del acabado y la durabilidad del sistema, generando alto riesgo de fallas técnicas, reprocesos y afectación de la calidad final de la obra.

En consecuencia, y considerando que las circunstancias descritas constituyen un evento externo, imprevisible e irresistible para el contratista, enmarcado dentro de los presupuestos de fuerza mayor, se hace necesario mantener la suspensión hasta tanto se presenten condiciones climáticas óptimas que permitan garantizar la calidad, estabilidad y seguridad de los trabajos.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se autorice la ampliación de la suspensión por un término adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente, o por el término que técnicamente se determine necesario según el comportamiento climático.

Reiteramos nuestra disposición permanente de coordinación técnica y administrativa para minimizar impactos al proyecto, preservando siempre la calidad y cumplimiento contractual.

ING. DANIELA USMA OVALLE
**R.L CONSORCIO POLIDEPORTIVOS COMUNAS.**

CC
GOBERNACION DEL TOLIMA
ING. DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO
Supervisora
direccion.habitat@tolima.gov.co

Ibagué, 03 de Marzo de 2026 OFICIO LP209-POLI-51-2026

**Señores**

CONSORCIO INTERDEPORTES 2025
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
Representante Legal
facturasnortonarenas@gmail.com

GOBERNACION DEL TOLIMA
ING. DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO
Supervisora
direccion.habitat@tolima.gov.co

**Asunto:** *ALCANCE AL OFICIO OFICIO LP209-POLI-49-2026 " SOLICITUD DE APLIACION DE SUSPENSION N.1 AL CONTRATO" y en respuesta al Oficio enviado por la interventoría el 03 de Marzo de 2026 "**Asunto:** Respuesta SOLICITUD DE AMPLIACION DE SUSPENSION N.1 AL CONTRATO"*

Respetados señores,

En atención al oficio emitido por la interventoría, mediante el cual se condiciona la aceptación de la ampliación de la suspensión N.1 al contrato, nos permitimos informar que junto con la presente comunicación se anexan los **reportes pluviométricos oficiales del IDEAM correspondientes a la ciudad de Ibagué**, que acreditan las condiciones climáticas adversas durante el periodo objeto de suspensión.

Dichos documentos respaldan la imposibilidad técnica de continuar con las actividades críticas previstas, conforme a lo solicitado en su comunicación.
Con lo anterior, se da cumplimiento al requerimiento de la interventoría y se solicita se proceda con la validación y aval de la ampliación de la suspensión por el término solicitado de treinta (30) días calendario.

Quedamos atentos a cualquier observación adicional y reiteramos nuestra disposición para atender oportunamente los requerimientos contractuales.

Agradecemos su atención y comprensión.

Daniela Usma

ING. DANIELA USMA OVALLE
**R.L CONSORCIO POLIDEPORTIVOS COMUNAS.**